



Mi Universidad

Mapa Conceptual

Nombre del Alumno: Brandom Daniel Pérez Guzmán

Nombre del tema: Derecho Ambiental

Parcial: 1°

Nombre de la Materia: Nociones de Legislación Ambiental

Nombre del profesor: Martha Laura Ugalde Pérez

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 6°

DERECHO AMBIENTAL

SUJETOS DEL DERECHO AMBIENTAL

Al referirnos a los sujetos de derecho ambiental, debemos tener en cuenta el ámbito de aplicación de la normatividad ambiental en relación con los individuos o entidades que tienen algún tipo de derecho, obligación, atribución o función derivada de este conjunto normativo.

- La Federación, proyectada como el Estado mexicano.
- Las entidades federativas.
- Los municipios.
- Los organismos descentralizados.
- Los organismos desconcentrados.
- Los organismos internacionales públicos.

De esta manera, podremos saber quiénes están obligados en materia ambiental y cómo se presenta el régimen de protección y respeto de sus derechos. Con estas bases, podemos colegir que los sujetos públicos de derecho ambiental pueden ser:

- En general, todos aquellos organismos del sector público que tengan injerencia en materia ambiental.

- Personas físicas.
- Personas morales.
- Organismos no gubernamentales.
- Organizaciones sociales.
- Universidades.
- Centros de Investigación.
- Organismos y fundaciones internacionales.

Por su parte, los sujetos privados de derecho ambiental, en la medida en que realicen actividades reguladas por esta disciplina jurídica, pueden ser:

PROYECTOS DE LA ONU

DESARROLLO SOSTENIBLE
CUMBRE PARA LA TIERRA

ELEMENTOS

- Ambientes naturales: En la biosfera, parte de la tierra donde hay vida, se pueden reconocer algunos ambientes naturales por sus particularidades físicas (climáticas) y biológicas (plantas y animales)
- Ambientes artificiales: Son los que se mantienen gracias al control humano, tienen elementos elaborados por el hombre (edificios, maquinas, casas, carreteras, etc.), así como la presencia de seres vivos (hombre, animales y plantas). Ejemplos: cultivos, presas, potreros, pueblos y ciudades.

LEY

El 28 de junio de 1990, el derecho al medio ambiente se instituyó en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo que: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar"

¿QUÉ ES?

RAMA DEL DERECHO QUE TIENDE A PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE LIBRE DE CONTAMINACIÓN, O MEJORARLO EN CASO DE ESTAR AFECTADO

"El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre, que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos, que interactúan en un espacio y tiempo determinados".

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 3 apartado I, define ambiente como:

REGULA LAS CONDUCTAS INDIVIDUAL Y COLECTIVA CON INCIDENCIA EN EL AMBIENTE

- INTERDISCIPLINARIO
- TRANSDISCIPLINADA
- DINÁMICO
- INNOVADOR

CARACTERÍSTICAS

EL MEDIO AMBIENTE ES EL CONJUNTO DE TODAS LAS COSAS VIVAS QUE NOS RODEAN

CUIDA AL MEDIO AMBIENTE

CONTAMINACIÓN

La contaminación es definida por Flore linda Chávez Salomón y José Icaza López como la inclusión de un factor externo, ya sea un producto químico, una forma de energía, un ente biológico o un ente pictórico en un ambiente adecuado para el hombre o escogido por el hombre, trastocándolo y mermándolo en sus cualidades.

Por su parte, Silvia Jaquemod al referirse al término contaminación, dice que éste alude "... a la adición de cualquier tipo de energía o materia residual al entorno, que por su sola presencia o actividad provoca directa o indirectamente, en el corto, mediano o largo plazo, y de forma reversible o irreversible, pérdida de la calidad en las características y condiciones generales del ambientes"

Este es un problema importante y creciente en las grandes urbes, debido a que en ellas se concentran actividades industriales, comerciales y de servicios que generan gran cantidad de gases contaminantes, los cuales no pueden ser fácilmente asimilados y/o eliminados por los elementos naturales que existen en las ciudades.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) "... el agua está contaminada o polucionada, cuando su composición o estado se encuentran alterados de tal modo que no reúne las condiciones para la utilización a la que se hubiera destinado en su estado natural". El agua es considerada un recurso reciclable y renovable; sin embargo, ante la presión ejercida por su utilización como medio de transporte, de recreo y esparcimiento, como generadora de energía y como medio de vida para la flora y fauna aprovechables para la alimentación humana, así como por su uso indispensable en procesos industriales o como depósito de desechos, su capacidad de regeneración ha sido rebasada por los niveles de alteración a los que la ha sometido la actividad del hombre.

CONTAMINACIÓN DEL AGUA

CONTAMINACIÓN DEL AIRE

